

desta carta en adelante. siendo examinados. Los dhos. montayos. doi ante el dho. conde
 doi anton de caualta. Vesino de la villa de monragon. Escriuante de los dhos. Joan
 martin de buiucia. Conuor. Joan de amesqueta. Vesino de la villa de onate los q^{ue}
 de vaxo de juramento: declararon aver en ellos. La dha. cantidad y confesion e reconocimiento
 de diez y quatro mil e quatrocientos diez e quatro marcos de las dhas. dos mil e trescientas e quatro
 cientos e sesenta e tres reales que se venden en sagado. y que no baten mas. doi que aun
 que para vender las. han fecho. sus diligencias y han puesto los dhos. montayos en
 almoneda. Escriuon di muchas. veces. no ha sido ni vendido. ni en mas ni aun
 tanto de por ellos. Veio a maior abundamiento. si agora o en qual quier tiempo.
 mas baten o baten. desde agora para siempre jamás. deatal demaria dixieron
 que en vos. y en nombre. del dho. conde les asian. Escriuon. gracia y donacion. Buena
 para. Escriuon. que el dho. llama. en tre buios. Escriuon. que el dho. llama. en tre buios.
 Talei del ordenamiento real. de alcala. de naves. que abra sobre las cosas que se
 an. venden. doi mas. y menos. de la mitad del justo precio y el remedio.
 de los. quatro años en ella declarado y de ella presente. ora para siempre jamás se
 desheredaron. quitaron y a quitaron a ellos. mismos y al conde de la dha. villa de la
 tenencia. y de ella. y por. E de otro q^{ue}. que el titulo. vos e recuso. y derecho. caso
 que a ella son. Tienen y tovan. lo dho. conde. Escriuon. y transacion
 a los dhos. Joan. m^{er}. de buiucia. Escriuon. de cada uno qual quier de ellos. no
 si. inbroun. para que sean de las dhas. dos mil e trescientas e quatro. de caupon. monre y
 ena para ello. fordo que. fueren. los fue. como de cosa propia sua comprada
 por sus dineros. y auida. E adquirida. de buenos. q^{ue}. de. que es del dho.
 Escriuon. y de. Escriuon. en forma de todo ello. y mandaron a mi el dho. conde
 que en señal de verdadera tradicon y aprehension de ella les diese y entregase. a talei.
 ratua de. venta. y en publica forma. y en el estilo tanto. y mientras que
 la dha. cosa. tomaban y a vendian. se constituan. y constitucion. de sus in
 que mas. y de recatos. tenencias. mientras fue su. voluntad y no me ni a ella de
 y de mas de. todo lo suso dho. como reales benedores. o como. de derecho. mejor. do dho.
 de man. obligacion. los bienes. propios. y rentas. del conde de la dha. villa. de alcala. de
 seguridad. y de aumento. de la dha. venta. y a que les sean. de las cosas. y seguras.
 de. Las dhas. dos mil e trescientas e quatro. de caupon. monre y ena. para ello. a los.
 dhos. Joan. m^{er}. de buiucia. y sus conuor. y que no les. sea. vendido. en caso ninguno.

merito que a se de que se d' yuela vna venta en favor de los vnos
Joan matines de rhunna y consorte a yo el vno e a vno de
lee que aduoco a todos los vnos otros

Victoriano
Juan de
Las curayns

Juan de yrala
Miguel de
Olabaffa
Miguel de
Micolab

Juan de gortias
Juan de
narbayca

Juan de
Bazm

Juan de
Bazm

Juan de
Cubiffin

Francysca de
moya

Juan de villor

Sebastian
ocant

Juan de
ocant

Juan de
olaldea

ocant